

D. Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
2.357
ABR 13 1962
SANTIAGO DE CHILE
SANTIAGO

AUTORIZA DISOLUCION ANTICIPADA DEL
"BANCO LLANQUIHUE" EN LA FORMA QUE
INDICA.-

DEPTO. FINANCIERO
RVE/MCR/JRR.

9-14-21/61.-

27 FEB 1962

MINISTERIO DE HACIENDA
11 ABR 1962
ENTE TRAMITADO

N° 21371

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Vista la solicitud presentada por don Eugenio Puga Domínguez, en la que pide se autorice la disolución anticipada y la liquidación del Banco Llanquihue, sobre la base de su fusión con el Banco de Crédito e Inversiones. El Banco Llanquihue se constituyó por escritura pública de 3 de Octubre de 1887, otorgada ante el Notario de Puerto Montt y autorizada por decreto Supremo N° 2940 bis, de 17 de Noviembre del mismo año.

Teniendo presente que el acuerdo respectivo se ajusta a las disposiciones pertinentes de sus estatutos y a las normas legales y reglamentarias sobre sociedades anónimas;

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos y por el Servicio de Impuestos Internos, y

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 427 del Código de Comercio,

DECRETO:

1°.- Autorízase la disolución anticipada de la Sociedad Anónima denominada "Banco Llanquihue".

El acuerdo de disolución y liquidación anticipada del Banco Llanquihue, sobre la base de su fusión con el Banco de Crédito e Inversiones, consta de la escritura pública de 13 de Octubre de 1961, otorgada ante el Notario de Puerto Montt don René Ramírez Molina.

2°.- La Comisión liquidadora designada para tal efecto, deberá presentar al Servicio de Impuestos Internos un balance de término y pagar los impuestos que sean exigibles hasta dicho balance.

Cúmplase con lo dispuesto por el art. 440 del Código de Comercio.

Tómase razón, comuníquese y publíquese.

JORGE ALESSANDRI R.

LUIS MACKENNA S.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Dios guarde a U.-

Idette Cecilia P.

Centralería
Su. de Bancos
Ser. de Imp. Internos
DIARIO OFICIAL
Interesado
Of. Partes
Depto. Financiero.-

ARCE, 70	Dr. Marshall
INSP. GEN.	leuse
INFORMES	
ESTADISTICA	

EXTRACTO

En Junta General Extraordinaria, celebrada en Puerto Montt, el 10 de Agosto de 1961, cuya acta fue reducida a escritura pública el 13 de Octubre del mismo año, ante el Notario de ese Departamento, don René Ramírez Molina, el Banco Llanquihue acordó modificar sus estatutos.

La reforma tuvo por objeto:

1) Suscribir seiscientas mil acciones del Banco de Crédito e Inversiones, de veinte centésimos de escudos nominales cada una, o, según proceda, suscribir ciento veinte mil acciones del Banco de Crédito e Inversiones, de un escudo nominal cada una, las que serán pagadas aportando en dominio al Banco de Crédito e Inversiones la totalidad del activo y pasivo del Banco Llanquihue, según balance al 30 de Junio de 1961, quedando comprendido en el aporte las utilidades y operaciones posteriores a dicho balance y hasta el momento en que se haga la entrega material y jurídica de dichos bienes.

2) Disolver anticipadamente la sociedad, una vez suscritas y pagadas las acciones y liquidarla, ofreciendo a los accionistas del Banco Llanquihue la opción de recibir su capital en acciones del Banco de Crédito e Inversiones o su equivalente en dinero efectivo.

3) Designar liquidadores a los señores Esteban Sanz Díaz, Arturo Schwerter y Hernán de Solminihac Andrade y otorgarles las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El presente extracto ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Santiago, 16 de Abril de 1962.



MIGUEL ICAÑEZ R.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS